



Aguaray (S),

057 SEF 2025

RESOLUCIÓN N° 1849 - 025

VISTO:

La necesidad de ejecutar trabajos complementarios de albañilería en la refacción REVOQUE EXTERIOR/INTERIOR CERCADO ALERO OESTE – IGLESIA COMUNIDAD PIQUIRENDA ESTACIÓN, en el marco de sus fiestas patronales, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, la obra requiere de mano de obra semi especializada, y atento al compromiso asumido ante la feligresía de la comunidad, y este gobierno municipal, se dispuso la contratación de mano de obra local, aportando de ese modo un ingreso paliativo a través de los jefes de hogar, de un paliativo económico para cubrir sus demandas de necesidades básicas.

QUE, se dispone de documentación necesaria y suficiente vinculatoria en relación a Contrato de Mano de Obra, con desglose de particularidades de derechos y obligaciones, como así también de los alcances del objetivo del acto contractual,

QUE, el Ejecutivo Municipal debe generar y disponer a partir de sus diligenciamientos y órdenes, de los respaldos necesarios de validación del vínculo establecido.

QUE, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las formalidades dispuesta en la Carta Orgánica Municipal, y ejecutar el Convenio, es que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. N° 1.- APROBAR el Contrato Mano de Obra para el trabajo establecido en el Visto, a nombre del Sr. SERGIO DÍAZ, DNI N° 36.682.279, en la suma de Pesos Doscientos Mil con Cero Cent. (\$ 200.000,00), documentación que se anexa a la presente como parte compositiva de la misma, reconociendo costos, plazos y formalidades de control y pago que se expresan en el mismo.

Art. N° 2.- REQUERIR a la Secretaría de Hacienda Municipal establezca, por única vez, una partida presupuestaria por el total de la ejecución de los trabajos en la suma indicada en el artículo precedente, imputando dicho monto a la cuenta que le corresponda.

Art. N° 3.- La presente resolución será refrendada por el Secretario con Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936.

Art. N° 4.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Sandra B. Fernández
Secretaria de
Hacienda Municipal



ALEMÁN Guillermo S
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray